



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 1 de 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS REGIONALES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES”

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del **28 de abril del 2009** para contratar los servicios de limpieza en seis oficinas regionales del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con las condiciones y especificaciones que seguidamente se enumeran:

1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y FORMA DE EJECUCIÓN:

1-. El servicio objeto de la presente contratación comprende los siguientes lugares y áreas aproximadas:

Item	Oficina Regional	Dirección	Teléfono
1	Alajuela	100 oeste de la estación de servicio Santa Anita, Campo Ferial	2443-8736
2	Cartago	Occidental, Central, Cartago, 300 metros al sur del Colegio Universitario de Cartago, contiguo a la Clínica Asembis	2551-1157
3	Heredia	500 sur y 25 este de los Tribunales de Justicia	2262-6868
4	Corredores	400 metros norte del Palacio Municipal	2783-5676
5	Pococí	500 metros sur de la Terminal de Buses de Guápiles	2710-6623
6	Limón	400 norte de la Agencia del Banco Popular	2758-0963

2 TIPOS DE SERVICIO Y FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

2.1 LIMPIEZA DIARIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 2 de 11

2.1.1 Limpieza general de toda la oficina, según sea el caso, que incluya puertas, pasillos, salones, bodegas, servicios sanitarios públicos y para uso de funcionarios (al menos tres veces al día se revisará el estado de los servicios sanitarios, y se limpiarán si así lo amerita el caso; sin embargo es de acatamiento obligatorio la limpieza de los mismos al menos una vez por día), lavatorios, piletas, cocinetas, microondas, mobiliario, vidrios externos e internos y aceras.

2.1.2 Recolección de basura en cada una de las oficinas señaladas, y la de las áreas verdes. Los desechos y el papel para reciclaje deberán colocarse en bolsas plásticas y depositarse en los lugares que se indique.

2.1.3 La limpieza consignada en el aparte 2.1.1 busca además una eliminación efectiva del polvo acumulado cerca de las columnas y paredes, además la limpieza de las mismas, ocasionada por la afluencia de administrados a la oficina.

2.1.4 Riego de las áreas verdes para las Oficinas que así lo requieran.

2.2 LIMPIEZA QUINCENAL.

2.2.1 Limpieza general de las lámparas con tubos fluorescentes, lavado de las ventanas, aceras y parqueo (si existiese).

2.2.2 Limpieza de todas las persianas y cortinas existentes en cada oficina.

2.2.3 Para las Oficinas que cuenten con área verde se deberá dar el mantenimiento respectivo, abonando y podando las plantas.

2.3 LIMPIEZA MENSUAL.

2.3.1 Corta del césped en las Oficinas que poseen áreas verdes.

2.4 LIMPIEZA ANUAL.

2.4.1 Limpieza profunda de pisos, que elimine la suciedad y las manchas profundas, utilizando el equipo y los productos químicos que se requieran.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 3 de 11

3 CONDICIONES ESPECIFICAS

- 3.1. El virtual contratante deberá aportar el personal y el equipo necesarios para la prestación del servicio objeto de esta contratación, respecto del cual tendrá la condición de patrono, de ahí que el Tribunal quedará exento de cualquier responsabilidad laboral frente a los empleados de aquél.
- 3.2. Los oferentes deberán cotizar el servicio incluyendo todos los materiales e insumos de limpieza que se requieran para la prestación del mismo entendiéndose como tales las mangueras, palos de piso, escobas, mechas, desinfectantes, bolsas plásticas, aspiradoras, etc. En forma alternativa todos los oferentes deberán cotizar el servicio sin incluir estos insumos. El Tribunal Supremo de Elecciones se reservará la potestad de adjudicar una u otra opción.
- 3.3. Los oferentes deberán realizar una visita a los inmuebles objeto de esta contratación, con el fin de que puedan apreciar su infraestructura, área, distribución, tipo de pisos, así como el mobiliario y equipo de oficina entre otros, de modo tal que puedan realizar previsiones en cuanto a insumos necesarios para realizar las labores establecidas en el título segundo referente a tipos de limpieza y frecuencia de los servicios de limpieza, se refiere. De cada visita se solicitará al Jefe de la Regional o la persona designada por éste, una nota de asistencia, la que deberá aportarse con la oferta.
- 3.4. Los oferentes deberán expresar claramente en su oferta los siguientes aspectos:
 - a) Plan de trabajo.
 - b) Cantidad de personal que lo ejecutará. Asimismo, dicho personal deberá portar carné de identificación y contar con el respectivo uniforme.
 - c) Referencia de las empresas o instituciones públicas donde han prestado servicios similares.
- 3.5. El plan de trabajo que habla el enunciado anterior, podrá ser variado a conveniencia institucional por la Jefatura de la Oficina Regional, previo acuerdo entre las partes.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 4 de 11

-
- 3.6. Los servicios objeto de este cartel se prestarán en un horario de lunes a viernes por espacio de ocho horas, las cuales serán fijadas a conveniencia de cada Jefe de Oficina Regional.
 - 3.7. El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de modificar, de acuerdo con sus necesidades, el mencionado horario para lo cual dará aviso al adjudicatario con al menos 8 días naturales de antelación.
 - 3.8. Para la fijación del precio de los servicios cotizados, los oferentes tendrán en cuenta las características del inmueble.
 - 3.9. El contratista tiene la obligación de sustituir al personal que por cualquier motivo falte a sus labores, con el objeto de que no se vea discontinuado el servicio de limpieza. En caso de que el mismo no se presente ni sea sustituido durante el día laboral, se rebajará el monto de ese día en la factura del mes que corresponda.
 - 3.10. El contratista estará en la obligación de presentar un reporte sobre las anomalías que observe en las oficinas en relación con sus prestaciones. El reporte citado lo hará cada vez que sea necesario y lo dirigirá al Órgano Fiscalizador.
 - 3.11. Igualmente, el contratista deberá continuar prestando el servicio de limpieza en caso de que el Tribunal traslade alguna o algunas de las sedes indicadas a un nuevo local. En caso de que el nuevo local implicare modificaciones a lo pactado, éstas se realizará por la vía addendum.
 - 3.12. En caso que el Tribunal Supremo de Elecciones sea quien suministre los materiales e insumos al contratista, se reserva el derecho de inspeccionarlos, así como establecer los controles que se ameriten en relación con los servicios adjudicados.
 - 3.13. El eventual contratante estará en el deber de informar los cambios que efectúe en el personal que tenga a cargo la ejecución de estos servicios, sin embargo el Tribunal se reserva el derecho de solicitar justificadamente la sustitución de cualquier empleado del contratista, y este último deberá proceder inmediatamente a ejecutarla.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 5 de 11

-
- 3.14. Cuando el personal del contratista ingrese o egrese de las oficinas con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del funcionario que el Jefe de la Oficina Regional designe para tal efecto.
- 3.15. El comportamiento de los empleados del futuro contratista deberá ser siempre de respeto y acato a las órdenes que se le impartan, y será deber de aquél velar para que ello se cumpla.
- 3.16. El contratista será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, a los muebles propiedad del Tribunal o de sus funcionarios, a éstos últimos y a las personas que se encuentren en aquél. Se advierte que una vez comprobados los daños y cuantificados, el monto de los mismos podrán ser rebajados de facturas pendientes de pago, en caso que el contratista no cancele las mismas cuando se le requiera.
- 3.17. Esta negociación se formalizará en un documento cuya redacción estará a cargo de esta administración, de ahí que quien resulte adjudicatario deberá comparecer a firmarlo cuando oportunamente sea requerido. Dicho documento para todos los efectos surtirá eficacia una vez que el Órgano Fiscalizador del contrato gire la orden de inicio. Asimismo, se advierte que por cada Oficina Regional se tendrá su contrato individual.
- 3.18. El contrato a que se refiere la cláusula anterior tendrá una vigencia de dos años prorrogable por dos períodos iguales, hasta un máximo de seis años, salvo que, de común acuerdo entre las partes decidan lo contrario, o alguna de las partes en forma unilateral decida dejar sin efecto el contrato lo cual deberá ser comunicado a la otra parte con un plazo de antelación de por lo menos 4 meses, sin perjuicio del derecho de rescisión y resolución unilaterales que esta Administración se reserva desde ahora.
- 3.19. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar copia certificada y actualizada de la póliza del I.N.S., así como copia de la planilla de la C.C.S.S., sin demérito de que hubieran sido presentadas en la oferta.
- 3.20. El precio de los servicios se reajustará de conformidad con la siguiente fórmula matemática que para este efecto tiene vigente la Contraloría General de la República:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 6 de 11

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P	=	100% referido al precio de cotización
MO	=	porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I	=	porcentaje de insumos del precio de cotización
GA	=	porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U	=	porcentaje de utilidad del precio de cotización

Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se puede plantear una fórmula de variación de precios del tipo:

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left(\frac{ilt_i}{ilt_c} \right) + GA \left(\frac{iGA_{tg}}{iGA_{tc}} \right) + U \right]$$

Donde:

P _v	=	precio variado.
P _c	=	precio de cotización.
MO	=	porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
I	=	porcentaje de insumos del precio de cotización.
GA	=	porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U	=	porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iMO _{tm}	=	índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.
iMO _{tc}	=	índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.
ilt _i	=	índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.
ilt _c	=	índice del costo de insumos en el momento de la cotización.
iGA _{tg}	=	índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
iGA _{tc}	=	índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

- El contratista deberá indicar las fuentes estadísticas utilizadas en cada uno de los rubros que solicita reajustar.

3.21. Cualquier consulta sobre esta contratación deberá formularse a esta Proveduría con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas señaladas en este cartel.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 7 de 11

4. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez determinado que las ofertas son técnica y legalmente elegibles, se procederá a realizar su calificación de acuerdo con los criterios y metodología de evaluación que se detallan seguidamente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

1.- Precio.....	.50%
2.- Referencias de servicios similares.....	.20%
3.- Años de consolidación de la empresa en el mercado.....	.20%
4.- Años de servicio del misceláneo.....	10%
Total.....	100%

La asignación del porcentaje anterior se hará por línea y utilizando las siguientes fórmulas:

1.- Precio

A la oferta que presente el precio más bajo entre las legalmente elegibles se le asignará el 50%.

El puntaje por factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$\% \text{ obtenido} = \frac{\text{Monto ofrecido por la oferta de menor precio.}}{\text{Monto ofrecido por la oferta a calificar.}} \times 50$$

2.- Referencias de servicios similares..... 20 puntos

El oferente deberá aportar referencias de empresas o instituciones a quienes se les esté prestando o haya prestado servicios similares al objeto de esta contratación, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, correo electrónico, características del servicio similar al objeto de esta contratación y nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, la



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 8 de 11

cual debe tener suficiente criterio para poder expresarse sobre la calidad del servicio prestado por el oferente al cliente.

- Las referencias deben ser de empresas o instituciones a quienes se les esté prestando o se haya prestado servicio similar al objeto de esta contratación en los últimos dos años.
- Solamente se aceptará una referencia por empresa, aunque se pueden indicar las distintas sedes regionales donde se prestan los servicios.

Se asignará dos (2) puntos por cada referencia que presente el oferente, hasta un total de veinte (20) puntos. El T.S.E. verificará cada una para determinar la veracidad de la información y designar el puntaje respectivo. Por su parte, se aclara que para este punto, únicamente se calificarán las ofertas que demuestren prestar o haber prestado servicios iguales a los que se pretende contratar, preferiblemente en provincias y en lugares con áreas similares en un $\pm 5\%$ a las de las oficinas objeto de servicios de aseo y limpieza.

3.- Años de consolidación de la empresa en el mercado..... 20 puntos

Los oferentes deberán presentar constancia certificada de la fecha de inscripción de la empresa. Para obtener el puntaje máximo el oferente deberá contar con más de 5 años de establecido vinculado a la limpieza de oficinas como el que es objeto de contratación. A los oferentes de menor tiempo les serán otorgados puntos proporcionales a su antigüedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

De 0 a 1 año.....	1 punto
más de 1 hasta 2 años.....	2.5 puntos
más de 2 hasta 3 años.....	5 puntos
más de 3 hasta 4 años.....	10 puntos
más de 4 hasta 5 años.....	15 puntos
más de 5 años.....	20 puntos

4.-Años de servicio del misceláneo (a)

Los oferentes deberán aportar constancias extendidas por terceros donde se establezca la experiencia acumulada del misceláneo (a) en el tipo de actividad objeto de esta contratación, con indicación cuando menos de: nombre de la empresa o



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 9 de 11

institución, lugar y tiempo de servicio en años. Luego se aplicará la siguiente calificación.

$$\% \text{ obtenido} = \frac{\text{Misceláneo (a) a evaluar.}}{\text{Misceláneo (a) con mayor experiencia}} \times 10$$

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría del T.S.E. antes de la fecha señalada en este cartel para su apertura, con una leyenda en su exterior que indique: Proveduría del T.S.E., Licitación Pública N° 2009LN-000016-85001 “Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”. Asimismo, las ofertas deben presentarse en original y dos copias.

5.2 Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.

5.3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
- Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
- Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Quien resulte adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 10 de 11

documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.

- 5.4 Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total.
- 5.5 Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos dependiendo del número de líneas adjudicadas. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación, ni será tomado en cuenta en los parámetros de calificación.
- 5.6 El pago se efectuará de conformidad con el procedimiento que al efecto tenga establecido el Tribunal Supremo de Elecciones.
- 5.7 El Tribunal se reserva el derecho –de acuerdo a sus intereses y disponibilidad financiera- de adjudicar total o parcialmente el objeto de este concurso. De igual forma, distribuir la adjudicación entre dos o más oferentes, si así resultara del dictado de la adjudicación.
- 5.8 La vigencia de la oferta no podrá ser menor a los 45 días hábiles.
- 5.9 Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto total cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que sólo surtirán efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta base y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será entregada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de ofertas.
- 5.10 Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del T.S.E. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez por todo el periodo de la ejecución del contrato.
- 5.11 Para los fines del artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa (Derecho de Fiscalización), el Jefe de cada Oficina Regional, o quien le sustituya actuará



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000016-85001

“Contratación de servicios de limpieza para varias Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 11 de 11

como órgano fiscalizador del contrato resultante, con los deberes, atribuciones y responsabilidades contenidos en el numeral 8 del Reglamento a la citada ley.

5.12 Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta N° 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible del contratista cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.

5.13 Esta contratación se encuentra amparada al disponible de la Solicitud de Pedido No. 4010920101 de la subpartida 10406 “Servicios Generales”.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.